INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 10/2012
FECHA	12/03/2012
INSTITUCIÓN	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Carlos Amarilla Cañete
Expediente Nº	12359/11
CONTRATO	06/2011
FECHA CONTRATO	09/03/11
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 07/2010
OBJETO	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA, Y ALIMENTO SÓLIDO PANIFICADO
CONTRATISTA	**COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO**
REPRESENTANTE	**Sra. Mirian Lujan Duarte Ramirez**
RUC Nº	1531755-2
MONTO CONTRATADO	**Gs. 7.006.579.060.-**
ID LLAMADO Nº	205438/11
C.C. N°	LP-22011-11-21745

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, en virtud a una publicación periodística del diario ABC Color titulada *"La Gobernación de Central entrega a escolares galletas llenas de moho"* de fecha 10/04/11 se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la Empresa COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2010 convocada para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA, Y ALIMENTO SÓLIDO PANIFICADO", llevada a cabo en el período fiscal 2011.

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC N° 17364/11 de fecha 25/08/11, recibida en la misma fecha. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Órdenes de compra.
- Solicitud de Prorroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales por las empresas.
- Recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Documentos de Sub contrataciones, si hubiere.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. Por nota GDC / UOC N° 181/2011 la Gobernación del Departamento Central ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 12.359/11, la entidad contratante remite Copias autenticadas (348 fojas) de las documentaciones existentes en la Gobernación.

1.4. De las documentaciones solicitadas, sólo se recibieron las siguientes:

- Informe de la Auditoria Interna.
- Pólizas de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero.
- Padrón y lugares de Entrega.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Órdenes de compra.
- Solicitud de Pago emitida por el adjudicado.
- Facturas comerciales de la firma adjudicada.
- Recibos emitidos por la firma adjudicada.
- Constancia de Retenciones.
- Bibliorato con planillas de control de remisiones del producto adjudicado.

1.5. De las documentaciones solicitadas, no fueron remitidas las Notas de entrega o remisión, las cuales se encontraban en la Gobernación, y según lo expresado en la nota GDC / UOC N° 181/2011 las mismas se encontraban *"a disposición de la DVC de la DNCP para su control y verificación"*, por lo que alegaban que debido a la cantidad no podían remitir dichos documentos.

1.6. En fecha 01/09/11, por nota DNCP 17960/11, recibido en la misma fecha, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de las licitaciones referidas. La verificación *in situ* se llevó a cabo el 06/01/12, donde el grupo de trabajo fue recibido por el Jefe de Gestión Presupuestaria, el Sr. Carlos Cabral, quien se comprometió a remitir en un plazo de **10 días** los documentos respecto a la entrega de los bienes en las distintas escuelas beneficiadas, pero a la fecha no fue remitida tal documentación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. de la Gobernación del Departamento Central.

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ*, en el sitio de entrega especificado en el contrato, en fecha 01/09/11 y 07/09/11, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato mismo, verificables a simple vista.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la entrega de los siguientes ítems:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lista de Precios LOTE 2 – ZONA 1: "Alimento Sólido Panificado" para niños de Escuelas publicas de los distritos de: Aregua, Fernando de la Mora, Limpio, Luque y M. R. Alonso

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de raciones	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181190-001	Alimento Sólido Panificado	Don Remigio	Paraguaya	Raciones	Envasado	9.363.770	258	2.415.852.660
								Precio Total	**2.415.852.660**

Lista de Precios LOTE 2 – ZONA 2: "Alimento Sólido Panificado" para niños de Escuelas publicas de los distritos de: Capiata, Ita, Itaugua, San Lorenzo, Ypacarai

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de raciones	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181190-001	Alimento Sólido Panificado	Don Remigio	Paraguaya	Raciones	Envasado	10.041.070	260	2.610.678.200
								Precio Total	**2.610.678.200**

Lista de Precios LOTE 2 – ZONA 3: "Alimento Sólido Panificado" para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Guarambare, Lambare, Nueva Italia, Ñemby, San Antonio, Villa Elisa, Villeta, Ypane, J. Augusto Saldivar

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de raciones	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181190-001	Alimento Sólido Panificado	Don Remigio	Paraguaya	Raciones	Envasado	7.471.880	265	1.980.048.200
								Precio Total	**1.980.048.200**

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 09/03/11, entre la Gobernación Departamento Central, y la Empresa Comercial y Panadería Don Remigio, por la suma de **Gs. 7.006.579.060**. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 07/2010, convocado por la Gobernación del Departamento Central, para el *"Suministro*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Transporte, Entrega y Descarga en sitio de alimento sólido panificado", del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

En la Cláusula Cuarta del contrato se establece la vigencia del Contrato y dice:

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONTRATO
El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a proceder a la primera entrega de los bienes adjudicados en un plazo no mayor de 20 (veinte) días calendarios desde la firma del presente Contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por **LA CONTRATANTE** mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Educación y Cultura de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución.

El contrato fue firmado el 09/03/11 y rige hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.2. Plazo de ejecución

Respecto al plazo de ejecución, el PByC establece lo siguiente:

2. Plan de Entregas
La empresa adjudicada deberá entregar los productos en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme a los cuadros detallados más abajo. La fecha de la primera entrega será la de inicio del año lectivo escolar 2011 conforme al Programa de inicio de clases del Ministerio de Educación y Cultura, debiendo ser coordinada la entrega conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Central. En ningún caso, podrá excederse de 15 (quince) días calendario a partir de la Orden de Producción que emitirá la convocante posterior a la firma de contrato.

2. **Alimento Sólido Panificado** se deberá entregar como mínimo 2 (dos) veces por semana de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados por cada Institución y a la disponibilidad de espacio físico adecuado para el almacenamiento de los productos.
La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las

Mientras que en el contrato dice:

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendarios posteriores a la firma del presente contrato; los bienes adjudicados deberán ser entregados en las escuelas públicas beneficiarias del programa Nutricentral de la Gobernación del Departamento Central, con la Remisión correspondiente a cada entrega.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El PByC establece claramente que la entrega no podrá exceder de **15 (quince) días** calendario a partir de la **Orden de Producción**, mientras que en el contrato se establecen un plazo no mayor de **20 (veinte) días** calendario para la entrega de los bienes computados desde la **firma del contrato**.

De las circunstancias descriptas precedentemente, se infiere que los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2010 "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de alimento sólido panificado" para la Gobernación del Departamento Central no son claros en cuanto a las entregas a ser realizadas, como ser plazo, no siendo observados los requisitos establecidos en el Art. 19 incs. i) y j) de la Ley N° 2.051/2.010 que preceptúa cuanto sigue: *"CONVOCATORIAS O LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA: "...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite. Contendrá como mínimo, la siguiente información: a)...i) lugar y plazo de entrega de los bienes, de la prestación de los servicios o de la ejecución de las obras, j) forma de pago y, en su caso, indicación sobre si se otorgarán o no anticipos a los proveedores y contratistas..."*, concordante con lo dispuesto en el Art. 20 que dispone: *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."*, disposiciones previstas para salvaguardar la aplicación de los principios consagrados en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como ser los de transparencia y publicidad e igualdad y libre competencia[1].

3.3. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los

[1] Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 4

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

La misma fue llevada a cabo en fecha **01/09/11**, por los funcionarios designados, conforme actas de verificación que se anexan al presente informe. El grupo de trabajo se constituyó en algunas de las instituciones, especificado en el Contrato como sitio de entrega, a fin de constatar si los panificados fueron entregados y se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

En fecha **07/09/11** se llevo a cabo una segunda verificación, en la que se procedió de la misma manera.

Las instituciones verificadas fueron las siguientes:

<u>Escuela Gda. N° 3085 Campo Verde</u>

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Director Marcelino Benítez expresó que al comienzo del año las galletas eran mas duras, pero que ante la queja a la empresa, fueron repuestos por otros y con el paso del tiempo no volvió a ocurrir esto. La fecha de vencimiento era del 05/09/11, y su elaboración el 28/08/11, y también presentaba los requisitos del rotulado, por lo tanto se encontraban en plazo y forma los bienes entregados.

Escuela Bas. N° 604 Laurelty

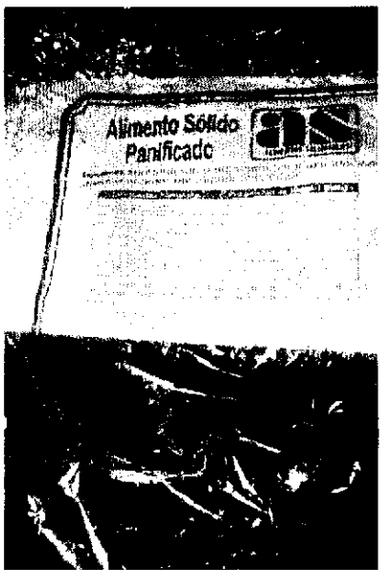

La encargada de despacho Enriqueta Ayala, nos informó que no tuvieron problemas con la entrega de los panificados, sólo que a veces llegaban medio duros.

Escuela Gda. N° 3279 San José Obrero

Al momento de la verificación *in situ*, ya se habían consumido todos los panificados, así que no se pudo tomar fotografías de los bienes. Nos presentaron los documentos de las remisiones, así que con eso se confirmo que se entregaron los bienes en dicha institución.

Escuela Bas. N° 6418 María Auxiliadora

Al momento de la verificación *in situ*, ya se habían consumido todos los panificados, así que no se pudo tomar fotografías de los bienes. Nos presentaron los documentos de

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

las remisiones, así que con eso se confirmo que se entregaron los bienes en dicha institución.

Escuela Bas. N° 241 Estanislao Sanabria

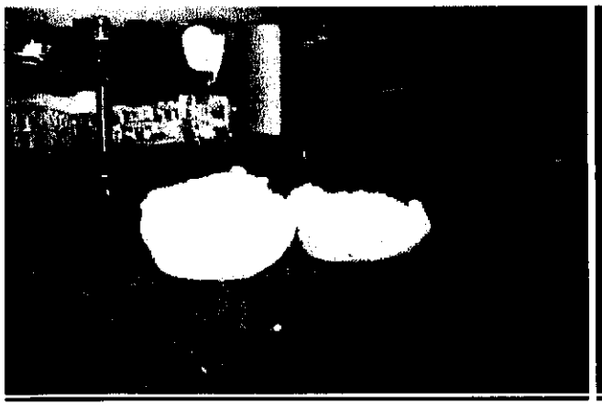

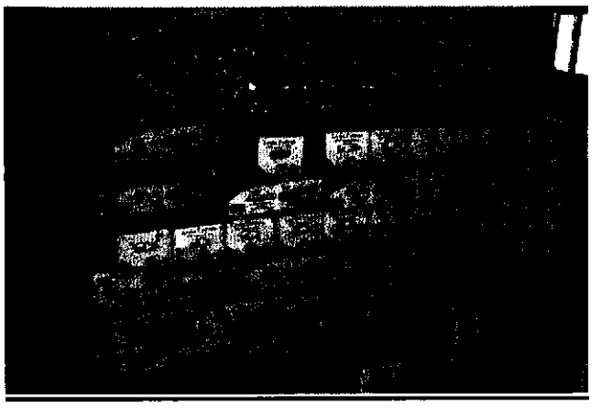

La Encargada Zulma Rojas de Ávila nos informó que reciben los panificados dos veces a la semana (Lunes y Viernes), y que los que reciben los viernes para el lunes ya están duros, a parte que algunos llegan muy quemados. En varias ocasiones recibieron panificados que al siguiente día ya vencían, por lo tanto comían panificados ya vencidos en los días siguientes. También enviaron una nota a la empresa Don Remigio explicando el caso para dar una solución a las entregas, pero no recibieron respuesta alguna.

Escuela Bas. N° 473 Feliciano Vera

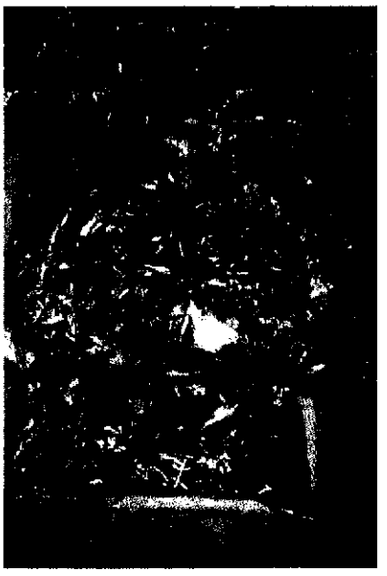

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Directora Nancy Martínez de Galeano nos informó que recibieron todos los panificados en tiempo y forma.

Escuela Bas. N° 475 Defensores del Chaco

La Directora Norma Patiño nos informó que las entregas se realizan por lo general dos veces a la semana pero en algunas ocasiones solo una sola vez por semana, llegando al punto que a veces se quedan sin panificados para entregar a los alumnos. También, en algunas ocasiones cuando la escuela ya se encontraba cerrada, depositaban las bolsas de pan en las ventanas o en el suelo de la institución, hasta el siguiente día, y por esto, al momento de entregar la siguiente entrega recién les hacían firmar las Notas de Remisión al encargado de la institución.

Centro Educativo Alejo Robadin

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificació
Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Director Edgar Pereira expresó que el pan a veces es duro y en otras ocasiones se encontraron los panes fuera de su envoltorio. También, llegaron a recibir panificados descompuestos a comienzo del año.

Esc. Bas. N° 708 Carlos A. López

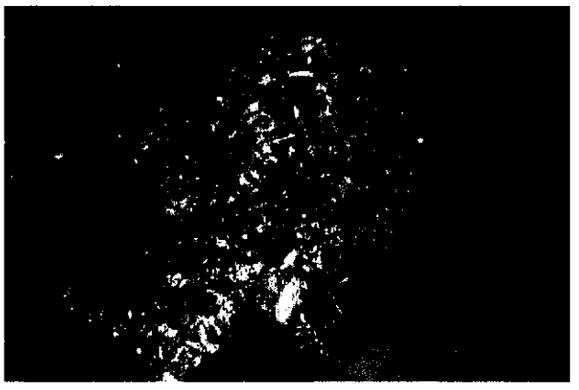

La Directora Gilda Gamarra nos expresó que no tuvieron problema con la entrega de los panificados, pero que sí recibían tres notas de remisión a la vez en una sola entrega.

Esc. Bas. N° 4042 San Francisco de Asís

La Directora Estilia Portillo nos expresó que los panificados fueron entregados en tiempo y forma, por lo tanto no presentaron ningún inconveniente en la entrega.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Esc. Bas. N° 7086 Eusebio Ayala

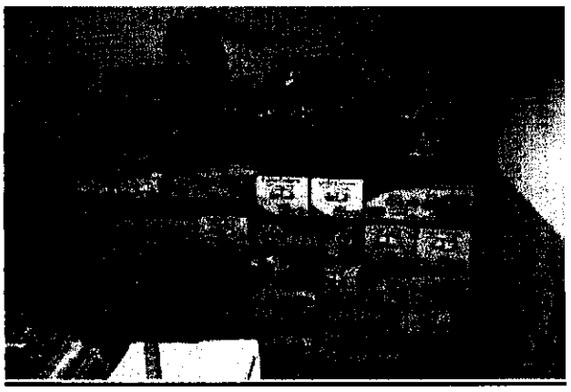

El Director Nery Aquino nos expresó que no tuvieron problemas con la entrega de los panificados. El único inconveniente que tenían, como puede observarse en las imágenes, era el espacio para almacenar los panificados, que en este caso utilizaban como depósito una de las aulas.

Esc. Bas. N° 2402 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

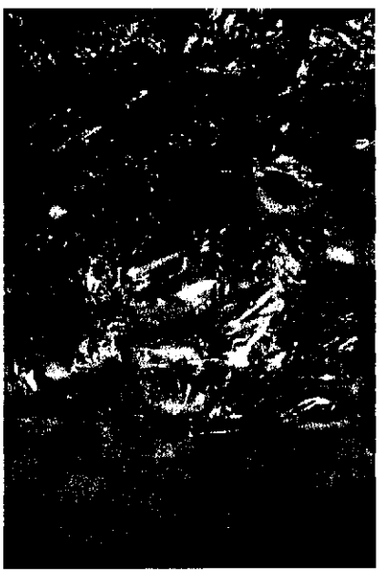

La Vice Directora María Cornet nos expresó que recibieron en buen estado los panificados, sólo que en algunas ocasiones no se encontraban bien selladas las bolsas individuales, por lo tanto los panificados solían estar duros.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Esc. Bas. N° 6405 San Francisco de Asís

En la escuela no se encontraba la Directora, por lo tanto fuimos atendidos por la Coordinadora del Tercer Ciclo, la Sra. Sonia López, que nos expresó que no tuvieron problema con la entrega del pan, y que sólo en una oportunidad el pan tenía un poco de arena.

Esc. Bas. N° 89 Rca. De Costa Rica

La Directora Rosa Cuevas expresó que no tuvieron problemas con la entrega de los panificados.

Abog. Mariana Berga
Directora de Verificac
Contractual - DNC

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Esc. Bas. N° 82 Rca. De Honduras

El Vice Director Jorge Florentín nos expresó que reciben el panificado en tiempo y forma, sólo que en algunos casos, el panificado recibido ya vence al siguiente día de haberse recibido, por lo tanto hay q que consumirlo en ese mismo día la totalidad de los recibidos.

Esc. Bas. N° 1026 Prof. Rosa Ventre

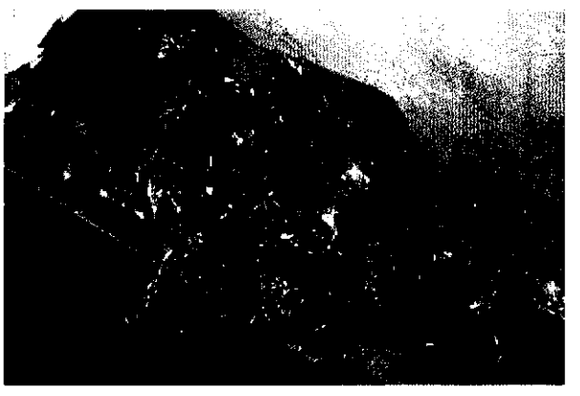

La Sra. Zulma Coronel nos expresó que en los primeros tiempos recibieron panificados con moho, a lo que realizaron una queja y a partir de ese momento ya recibieron en buen estado los panificados.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Esc. Bas. N° 27 El Divino Infante

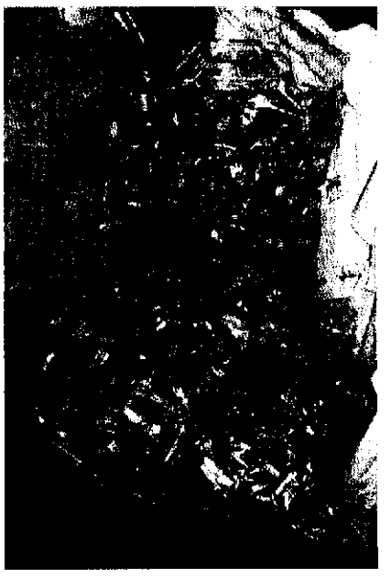

La Directora Maria Solis nos expresó que los panificados fueron recibidos en tiempo y forma, sin problema en las entregas correspondientes.

De todas las escuelas verificadas *in situ*, los problemas que se presentaron en general fueron los siguientes:

- **La galleta llegaba dura a la escuela,** o cuando se entregaban viernes, para el lunes ya estaban todas duras.
- **En algunos casos la galleta llegaba muy quemada** y a los alumnos les costaba consumir el panificado.
- **Todas las entregas no están bien coordinadas,** ya que en algunos casos la institución se quedo sin panificados porque la entrega se realizó un jueves por ejemplo, y para el lunes de la siguiente semana ya no tenían panificados, porque la mayoría venció o eran imposibles de consumir por lo dura que se quedaban.
- **Se encontraron panificados fuera de su envoltorio individual,** por lo tanto ya llegaban muy duros los panificados o con arena.
- **Al comienzo del año recibieron panificados con moho,** los cuales fueron repuestos por otros nuevos, pero igualmente ya se quedaron sin panificados hasta dicha reposición.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- **Algunas escuelas recibían de una vez tres Notas de Remisión para firmarlas,** sabiendo que esas Notas de Remisión hay que firmarlas de acuerdo a la cantidad que se vaya entregando.

Con respecto a estos puntos verificados en las entregas, existen puntos en el PByC que establecen que la entrega de los bienes debería ser de la siguiente manera:

24. Embalaje y Documentos
24.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

CGC 25.1
El oferente adjudicado deberá entregar los bienes en las siguientes condiciones:
• Entregar las raciones correspondientes en las escuelas públicas del Departamento Central determinadas por la contratante, en base a la cantidad de alumnos de cada escuela.
• Entrega mensual a cada escuela.
• Cada entrega mensual será para cubrir como máximo 20 días de clases.
• La entrega se hará contra NOTAS DE REMISION que deberán contener todos los datos pertinentes para identificar el producto entregado y el beneficiario y deberá ser firmada y sellada por el Director/a o Vice-Director/a de cada escuela en señal de conformidad.

Se detalla específicamente que los bienes no deben deteriorarse en el transporte, que es lo que ocurre por eso el pan llegaba duro, con moho o fuera de su envoltorio. Así también se especifica que las entregas se harán contra Nota de Remisión, lo cual no se realizaba de esa manera por eso entregaban varias Notas de Remisión a la vez, para que la Directora o persona encargada firme la conformidad de la entrega de dichos bienes.

3.4. Cumplimiento de las EE.TT.

El alimento sólido panificado requería de las siguientes EE.TT establecidas en el PByC:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1.- ESPECIFICACIONES GENERALES

- El producto **"GALLETA"** debe aportar aproximadamente **150 Kcal/50 gramos**, como mínimo.
- El aporte proteico del producto deberá ser de **3.5 gramos por cada 50 gramos** como mínimo.
- Los requisitos mencionados más arriba deberán ser refrendados con los resultados del análisis físico – químico de producto. Los mismos deberán ser realizados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y deberán ser presentados por la empresa proveedora.
- Puede contener aditivos permitidos por las reglamentaciones establecidas en el MERCOSUR, GMC/RES N° 50/97, no así bromato.
- El producto debe estar envasado adecuadamente y mantener durante todas las entregas características de calidad higiene, sabor y composición.

3. VENCIMIENTO

La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 7 días a partir de la fecha de elaboración y deberán ser entregados en las instituciones beneficiadas como mínimo, con 3 días de antelación a su vencimiento.

6.- ESPECIFICACIONES DEL ENVASE (BOLSA CONTENEDORA)

El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, con un espesor mínimo de 30 micrones, con cierre caliente sellado, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con capacidad de entre 2 a 5 kilogramos cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas.

De estos puntos señalados dentro de las EE.TT del PByC, no se cumplieron algunos por lo siguiente, según manifestaron los docentes en cada institución verificada:

- Los productos no fueron envasados adecuadamente, ya que la calidad de higiene, sabor y composición era muy variado, como en algunos casos la galleta se encontraba dura o quemada.

Los panificados no eran entregados a las instituciones con 3 días de antelación a su vencimiento, ya que en la mayoría de los casos la galleta ya vencía su plazo al siguiente día, o inclusive en el mismo día de la entrega, según lo manifestado por las docentes. Se puede observar en la siguiente imagen que en la verificación realizada el día 07/09/11, se encontraron bolsas de galletas sin abrirse pero que ya vencían ese mismo día:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergamo
Directora de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

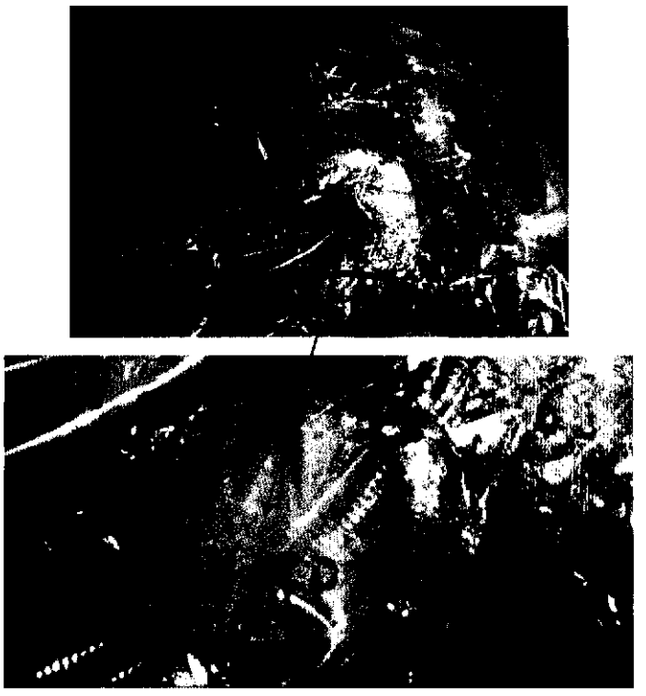

- El envase no se encontraba sellado en algunos casos, recibiendo así la institución panificados deteriorados por el contacto con el ambiente, según lo manifestado por los docentes de las distintas instituciones, por lo que no garantizaron la entrega de los bienes.

La empresa contratista tuvo muchos descuidos con respecto al envasado, traslado y entrega de los panificados, dejando de cumplir muchos puntos establecidos en el PByC, los cuales en algunos casos son graves, como la entrega de los panificados con moho. Estos acontecimientos ocurren debido a que las entregas se realizan directamente a las instituciones, y como estos productos son tan solicitados para poder alimentar a los niños que integran las escuelas beneficiadas, no presentan denuncias en su mayoría, entregando a los niños pan duro o quemado con tal de que todos reciban la galleta que le corresponde. En todo caso, la Gobernación debería capacitar a las instituciones o proveer de algún documento para poder denunciar cada problema que se presenta con respecto a la entrega de los bienes, para que de esa manera se vayan corrigiendo los errores y poder realizar entregas sin inconvenientes en el futuro.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.5. Garantías exigidas al proveedor

3.5.1 Garantía de Anticipo

En la Sección VII- Condiciones Especiales del Contrato, punto CGC 16.1 del PByC establece que el monto del Anticipo será del 30%.

Se prevé un **anticipo correspondiente al 30%** del monto del contrato, que se pagara en un plazo de 07 días luego de la emisión del código de contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El plazo de pago del Anticipo será de siete (7) días una vez emitido el código de contratación. El 31/03/11 se emite la póliza N° 23.1510.0000243/0000 en concepto de GARANTÍA EN ANTICIPO FINANCIERO, con vigencia desde el 31/03/11 hasta el 29/07/11, por una suma asegurada de Gs. **2.101.973.718**, monto que representa correctamente al **30%** del monto total del contrato.

3.5.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

CGC 18.1
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.

Y también en la Clausula Décima del Contrato se establece:

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 q, Ley N° 2051).

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

El 31/03/11 se emite la póliza N° 23.1509.0001384/0000 en concepto de GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, con vigencia desde el 20/03/11 hasta el 31/12/11, por una suma asegurada de **Gs. 350.328.953**, monto que representa correctamente al **5%** del monto total del contrato. En el contrato y el PByC no figura un plazo específico de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.6. Pagos

Los pagos se debían realizar según el PByC en su punto **16.1** de la siguiente manera:

CGC 16.1
Las condiciones de pago serán: El **CONTRATISTA**, presentará su factura a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento central, quien verificará en un plazo de 15 días lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección de Recursos Financieros por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmadas por la persona responsable de cada Escuela Pública y el sello de su institución. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

Las facturas presentadas son las siguientes:

Fecha	Factura Crédito N°	Descripción	Monto
30/03/2011	001-001-0001093	Anticipo financiero previsto en el contrato N° 06/2011	2.101.973.718
27/06/2011	001-001-0001253	Raciones distribuidas en la Zona 1, Zona 2, Zona 3	865.221.071
11/07/2011	001-001-0001255	Raciones distribuidas en la Zona 1, Zona 2, Zona 3	755.358.435
TOTAL FACTURADO			**3.722.553.224**

Sobre estas facturas, se realizaron los siguientes pagos:

Fecha	N° Recibo	Concepto	Monto	Obs.
01/04/2011	50	Pago del anticipo del 30%	2.101.973.718	
13/07/2011	55	Pago por adquisición de suministro, transporte y entrega panificados.	865.221.071	El cheque con el que se pago era de solamente Gs. 862.137.738. Se crea una diferencia de Gs. 3.083.333
05/08/2011	56	Pago por adquisición de entrega según factura N° 1255	755.358.435	El cheque con el que se pago era de solamente Gs. 752.666.612. Se crea una diferencia de Gs. 2.691.823
TOTAL PAGADO			**3.722.553.224**	

Los montos facturados coinciden con lo pagado, pero lo que no coincide es el monto que figuraba en los cheques, que luego de verificar las diferencias generadas entre lo que figuraba en los recibos y lo que figuraba en los cheques, el monto es de **Gs. 5.775.156** menos que el monto que figuraba en los Recibos de Dinero.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Fecha	N°	Concepto	Monto	Ret. IVA	Ret. 0,4%
01/04/2011	50	Pago del anticipo del 30%	2.101.973.718	191.088.520	7.490.670
13/07/2011	55	Pago por adquisición de suministro, transporte y entrega panificados.	865.221.071	68.668.949	2.691.823
05/08/2011	56	Pago por adquisición de entrega según factura N° 1255	755.358.435	78.656.461	3.083.333
TOTAL PAGADO			**3.722.553.224**	**338.413.930**	**13.265.826**

Igualmente, se ha dado cumplimiento a todo lo establecido en las CEC y PByC con respecto a la retención correspondiente al aporte para el SICP, según Comprobantes de Retenciones.

Con respecto a los plazos establecidos para realizar los pagos, no existen inconvenientes.

3.7. Irregularidades de la Gobernación Central

La Gobernación del Departamento Central no remitió ninguna documentación referente a la entrega de los bienes, incurriendo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03 que dice:

"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley 2.51/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Marlena Bergonz
Dirección de Verificació
Contractual - DNCP

efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sancionada como tal.

De la verificación *in situ*, y las declaraciones de los docentes en algunas instituciones, que están contenidas en las actas de verificación que se anexan al presente trabajo, se puede decir que fueron recibidos bienes que no cumplían con varios requisitos de las EE.TT, algunos de ellos detectables a simple vista, e incluso de bienes de baja calidad de lo requerido, en detrimento del interés público comprometido. Sin embargo, no ha sido posible comprobar las entregas realizadas según la documentación de remisión porque no fue remitida por la Gobernación Central.

3.8. Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más abajo:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**1531755 - 2**
Nombre Completo / Razón Social	DUARTE RAMIREZ MIRIAN LUJAN
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**DURM713140V**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergor
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. CONCLUSIONES

4.1. Los bienes fueron entregados a las escuelas pero deja mucho que desear el estado en que se encontraban, ya que en muchos casos llegaban duros o quemados, dificultando de esta manera su consumo, y también llegaron a entregar panificados con moho, que sería un estado mas crítico de los panificados, demostrando una baja calidad de higiene y envasado de los bienes a ser entregados.

4.2. La Administración debería realizar un mayor seguimiento a la entrega de los bienes, ya que la finalidad de todo este Programa de Merienda Escolar es que los niños que se encuentran en las escuelas beneficiadas puedan tener acceso a los alimentos en buen estado, lo cual no ocurrió regularmente con la empresa adjudicada en cuestión.

4.3. No se remitieron las Notas de Remisión, los cuales son documentos elementales para poder verificar cuanto se entrego en cuantas instituciones, y de esa manera determinar si se entrego el total de lo adjudicado o no.

4.4. Los pagos fueron realizados de acuerdo a lo que establecía el PByC.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Gobernación del Departamento Central tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a planificación, elaboración del llamado, y control en la ejecución.

Se recomienda la capacitación en materia de contrataciones públicas, que son impartidos de manera gratuita por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de adquirir mayor conocimiento respecto a los procedimientos a seguir y al marco legal aplicable.

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la Gobernación del Departamento

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Central a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gómez
Verificador contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Actas de Verificación

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000104

En la Ciudad de [illegible], a los [illegible] Días del mes de Septiembre de 20[illegible], siendo las [illegible] Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) [illegible], [illegible] y [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° [illegible] modalidad [illegible], con ID N° _____ Año _____, contrato suscrito entre [illegible], y la empresa [illegible] de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]	Director	[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: _____
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana B[illegible]
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000105

En la Ciudad de [illegible], a los 8 Días del mes de [illegible] de 20[illegible], siendo las 10 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) [illegible] y [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº [illegible], modalidad [illegible], con ID Nº [illegible] Año [illegible], contrato suscrito entre [illegible] y la empresa [illegible], de [illegible], para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula [illegible] del Contrato y/o apartado [illegible] del PByC, y su adecuacion con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificacion efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]	[illegible]	[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

00106

En la Ciudad de Capiatá, a los 24 Días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 08:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Consultor y Mario Rodas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 0900 modalidad LPN, con ID N° 305478 Año 2014, contrato suscrito entre Municipalidad de Capiatá, y la empresa Lorena Soraia E., de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen.

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Mirna de Fernández	Secretaria	Esc. de Salud Soc. Municipal

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Falta de entrega de [illegible] y [illegible] productos en tiempo y forma.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez ..... Firmante y Aclaración: Mario Rodas .....
Firmante y Aclaración: Lic. Mirna de Fernández ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Lic. Mirna de Fernández ..... Firmante y Aclaración: .....

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000107

En la Ciudad de [illegible], a los [illegible] Días del mes de [illegible] de 20[illegible], siendo las [illegible] Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) [illegible], [illegible] y [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° [illegible] modalidad [illegible], con ID N° [illegible] Año [illegible], contrato suscrito entre [illegible], y la empresa [illegible], de [illegible], para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula [illegible] del Contrato y/o apartado [illegible] del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]	Directora	[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana [illegible]
Directora [illegible]

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000109

En la Ciudad de [illegible], a los [illegible] Días del mes de [illegible] de 20[illegible], siendo las [illegible] Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) [illegible], [illegible] y [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° [illegible], modalidad [illegible], con ID N° [illegible] Año [illegible], contrato suscrito entre [illegible] y la empresa [illegible] de [illegible], para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula [illegible] del Contrato y/o apartado [illegible] del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]		[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

6000110

En la Ciudad de [illegible], a los [illegible] Día/s del mes de [illegible] de 20[illegible], siendo las [illegible] Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) [illegible], [illegible] y [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° [illegible], modalidad [illegible], con ID N° [illegible] Año [illegible], contrato suscrito entre [illegible] y la empresa [illegible], de [illegible], para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula [illegible] del Contrato y/o apartado [illegible] del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]	[illegible]	[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración:

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000111

En la Ciudad de [illegible], a los [illegible] Días del mes de [illegible] de 2019, siendo las [illegible] Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) [illegible], se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en [illegible] a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° [illegible], modalidad [illegible], con ID N [illegible] Año 2019, contrato suscrito entre [illegible] y la empresa [illegible], de [illegible] para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula [illegible] del Contrato y/o apartado [illegible] del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[illegible]	[illegible]	[illegible]

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Observación

[illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] Firmante y Aclaración: [illegible]

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0J00112

En la Ciudad de Luque a los 01 Día/s del mes de Setiembre de 2011, siendo las 02:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Cantero y Carlos Ortiz se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 416 modalidad ABC con ID N° 205436 Año 2011 contrato suscrito entre la Gob. Central ..... y la empresa Nuevo Diente, de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Raúl Vargas Ramírez	Director	Fac. Alejandro Montiel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

El pago a veces en cheque en otras ocasiones no se pueden cobrar en el banco con el cheque correspondiente. También recibimos productos incompletos

Firmar el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: Edgar Ferreira
Firmante y Aclaración: Carlos Cantero — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Carlos Ortiz — Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariz Bogarín
Directora de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0300113

En la Ciudad de Villeta, a los 01 Días del mes de Setiembre de 2011, siendo las 15 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Castillo y Celia Peralta, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 0300 modalidad LPN, con ID N° 205 452 Año 2011, contrato suscrito entre ....., y la empresa ....., de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gilda Romero de Aguayo	Directora	U.C. Carlos Antonio López

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Esto como no tuvieron problemas en la entrega del pan ni con la entrega de la leche llegaron en tiempo y forma, sin ningún problema con los productos. La empresa les entrega 2 veces de semana al tiempo que mismo tiempo.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: Gilda Romero de A.
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Celia Peralta — Firmante y Aclaración:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — ESCUELA BÁSICA Nº 108 "Carlos Antonio López" — Villeta — DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Benítez
Directora de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000115

En la Ciudad de Itauguá, a los 04 Días del mes de Setiembre de 2014, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Castillo y Leila Peterson se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 01/14 modalidad LPN, con ID Nº 205.938 Año 2014, contrato suscrito entre ..... y la empresa ..... de ..... para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Marta G. (Banda) Perez de D.	Encargada	L.S. Laura Vicuña

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

No tienen problemas con la leche. Y de por cual el pan esta duro lo van a regresar un pancada. Llamar a la empresa y cambiar. Hasta escuela frequen pasos, latas para que los alumnos comiendo en la escuela. Entrega de los panes lunes y miércoles.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Leila Peterson
Firmante y Aclaración: Marta G. Perez de D.
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: .....

Prof. Blas Claris[illegible] Delgado
Matrícula Nº [illegible]

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0398116

En la Ciudad de Villeta, a los 04 Días del mes de Setiembre de 2021, siendo las 16:29 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Castillo y Celia Pereira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestacion de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 2310 modalidad LPN, con ID N° 363438 Año 2021, contrato suscrito entre Kelly Cristal, y la empresa Mercado Bonte P. de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Elsa E. Pereira	Vice Director	Esc. Adolfo Ma Monges

En tal sentido los funcionarios de la Direccion Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

No hubo problemas de la obra. Si el plan está atrasado o quemado la empresa hace el cambio - entrega 2 veces por semana (los días jueves y viernes).

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Celia Pereira
Firmante y Aclaración: Carlos E. Pereira
Firmante y Aclaración: Prof. Celso Elizabeth Pereira Alvarenga
Firmante y Aclaración: ..... C.I. N° 2.8.175

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ESCUELA BÁSICA N° 161 "PROF. ADOLFO M. MONGES"

Abog. Mariana Sarubbi
Directora a.i.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

000121

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Ypane, a los 23 Días del mes de Setiembre de 2019, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) Miguel Gomez, Carlos Portillo y Nelia Peterson, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 93/19 modalidad LPN, con ID N° 294937 Año 2019, contrato suscrito entre la Esc. Integrada Centro y la empresa Marco L. Duarte P. de ..... para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones tecnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen.

Nombre	Cargo	Institución
Estela B. Portillo	Director P.	Esc. N° 4042 San Francisco de Asís

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

No hubo ningún problema ni con la Escuela ni con el Perito. Llegó en tiempo y forma. Algunos ítems de pan, que fueron rechazados. Fueron repuestos a la segunda semana.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Portillo
Firmante y Aclaración: Nelia Peterson
Firmante y Aclaración: Estela B. Portillo
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación de Contrataciones

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

C300122

En la Ciudad de Yrane, a los 07 Días del mes de setiembre de 2021, siendo las 10:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, Carlos Coronel y Celia Peralta, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 0784 modalidad LPN, con ID N° 203428 Año 2021, contrato suscrito entre la Gob. de Central y la empresa Lancel Duque, de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Nery Noemi Segovia Aquino	Director	Esc. Eusebio Ayala N° 7086

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

No hubieron problemas con el pan, ni con la leche.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración: Carlos Coronel
Firmante y Aclaración: Celia Peralta
Firmante y Aclaración: Nery N. Segovia A.
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Nery Noemi Segovia Aquino Director Mat. N° 1.388

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

6300123

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asc a los 07 Días del mes de Setiembre de 2017, siendo las 13:05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Carrillo y Leila Peroni, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 07/16 modalidad CNT, con ID Nº 205433 Año 2017, contrato suscrito entre la Lab Central ..... y la empresa Marcu L. Grafic E. de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrate y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones tecnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Mario T. Gomez	Vice Director Nacional del Departamento Jurídico	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Encontramos que los balcones indicados para no		
✓ estan bien sellados, la fecha de elaboración no		
✓ es legible		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

No tienen problema de contratar con el país. Sólo que hacen 2 veces a Sucre en plazo varios y pero a planificar bien el país ya esta medio lejos. En algunas ocasiones hacen pedidos y los clientes no quieren comer.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Carrillo
Firmante y Aclaración: Leila Peroni
Firmante y Aclaración: Mario T. Gomez
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: María Teresa Gomez de Criscioni
Vice Directora
Matrícula Nº 65 / 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariane Bergoncio
Directora de Verificación

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000127

En la Ciudad de Luque, a los 07 Días del mes de Septiembre de 2011, siendo las 10 : 05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Castillo y Julio Farina, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 0765 modalidad LPN, con ID N° 255433 Año 2011, contrato suscrito entre Junta de Saneamiento, y la empresa Marcia E. Duarte P. de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByE, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Jorge Fernando Pino	Vice Director	Ds. Pcia de Hernandarias
Blanca Cabrera	Bibliotecaria	Ds. Pcia de Hernandarias

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripcion	Cantidad	Obs.
✓ En uno de los paquetes de galletas envoltorios		
✓ que el paquete recibido el 06/09/11 - tiene		
✓ fecha de elaboración 31/08/11 y fecha de		
✓ vencimiento 07/09/11 (un día después)		
✓ de recibido)		
✓		
✓		
✓		

Observación

No tienen problemas mientras se trata de un paquete 2 veces x semana. Tienen todo en tiempo y forma.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Jorge Fernando Pino
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Julio Farina
Firmante y Aclaración: Jorge Fernando Pino
Firmante y Aclaración: Blanca Cabrera
Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

0J00128

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Ypacaraí a los 03 Días del mes de octubre de 2014 siendo las 10 : 28 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, Carlos Carrillo y Celia Peralta se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 07/14 modalidad LPN, con ID N° 265438 Año 2014 contrato suscrito entre Ice Lab. Central y la empresa Marcelo Duarte de ..... para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Zenya Karina Moreno	Directora	Esc. Nº 435 Sebastián

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nos comentaron la profe que existe un plan piloto		
✓ (mas docentes, responsable, etc) con sobre edad y que		
✓ son de muy pocos recursos y necesitan la merienda,		
✓ escolar, y el almuerzo		
✓		

Observación

Ninguna observación a la entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Carrillo
Firmante y Aclaración: Celia Peralta

Firmante y Aclaración: Kathy G Moreno
Prof. Kalia Ross Gavilán Moreno
Directora - Mat. Nº 55.496
Firmante y Aclaración:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0300129

En la Ciudad de Asunción, a los 07 Días del mes de Septiembre de 20 14, siendo las 10:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez y Carlos Caballero y Nelly Peralta, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 0119 modalidad CN, con ID N° 271687 Año 2014, contrato suscrito entre ....., y la empresa ....., de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicacion de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Monserrat Solís de Vega	Director	Ex. El Primer Infante

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripcion	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

No hay proveedor ni contratista, no se ofrece Bergonzi 2 de 3 veces por Receptor.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración: Carlos Caballero
Firmante y Aclaración: Nelly Peralta
Firmante y Aclaración: Monserrat Solís de Vega
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: .....

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

0.00130

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la ciudad de Ypacaraí, a los 07 Días del mes de Setiembre de 2011, siendo las 11:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Carlos Cabello y Nila Pereira se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 0146 modalidad LPN, con ID Nº 205038 Año 2011, contrato suscrito entre Municipalidad de Ypacaraí, y la empresa Mariano Duarte, de ....., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Zulma Coronel		Lic. Rosa Duarte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ El paquete de pan que recibieron ayer		06/09/11
✓ tenía fecha de elaboración 31/08/11 y 19		
✓ fecha de vencimiento 07/09/11.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En los primeros tiempos recibieron panificados en malas condiciones, realizaron la queja respectiva y desde entonces reciben los panes en buen estado. No tienen posibilidad de conservar el pan. Recepción 2 o 3 veces por semana.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: Zulma Coronel
Firmante y Aclaración: Carlos Cabello — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Nila Pereira — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Don Remigio

Carapeguá, 28 de marzo de 2012

16:00 hs

Señor
DR. EDUARDO DE GASPERI
Director de la DNCP
Presente.
Atn. Abogada MARIANA BERGONZI

0003914

28 MAR 2012

Pilar Gomez
Mesa de Entrada
DNCP

REF.: Informe de la DVC/DNCP Nº 10/2012

De mi mayor consideración:

Conforme a vuestra nota DNCP/DVC Nº 4703/2012 y al informe de referencia expreso cuanto sigue:

Punto 3.2: En vuestro informe expresan la existencia de discrepancias entre el PByC y el contrato firmado entre las partes con referencia al plazo de ejecución y entregas de los bienes adjudicados.

Descargo: Efectivamente, el PByC señala que la fecha de la primera entrega corresponde al primer día de clases del año lectivo 2011. Esta condición fue de cumplimiento imposible atendiendo a que por sendas protestas presentadas por otras firmas interesadas en participar de la LPN correspondiente contra el PByC, la apertura de sobres se realizó en los primeros días de marzo, luego de dos semanas de iniciadas las clases y luego de casi dos meses de tramite entre la presentación de las protestas y la resolución respectiva por parte de la DNCP que rechazó las dos protestas presentadas. Es decir, celebrada la apertura de sobres luego de dos semanas de iniciadas las clases, es claro que la provisión de los productos no puede realizarse desde el primer día de inicio de clases como pide el PByC.

Punto 3.3: Verificación in situ en escuelas del Dpto. Central (Escuelas: Nº 3085; 473; 475; Alejo Robadin; 708; 40427086, 2402; 6405; 89; 82; 1026; y 27: El informe en general expresa que la galleta llegaba dura, quemada, que las entregas no estaban coordinadas, que la galleta se encontraba fuera de su envoltorio y que recibieron al comienzo de la provisión galletas con moho (que fueron repuestas) y que se recibían hasta tres notas de remisión por ves.

Descargo: Conforme al contrato, las escuelas deben reclamar al proveedor y a la convocante en casos de disconformidad con la recepción de los productos. Les informamos que no contamos con ningún documento de reclamo por parte de las directoras de las escuelas beneficiarias. Sí contamos con la conformidad de las mismas, puesto que han firmado todas las recepciones de los productos, es más como se especifica en el caso de galleta con moho, hemos repuesto los productos en 24 horas como se estipula en el contrato que es obligación del proveedor.

Se observa en las fotos del informe de la DNCP/DVC, que las condiciones de almacenaje de las galletas en las escuelas no es la recomendable, pues guardaban las mismas encima o al costado de las cajas de leche, siendo que dichas cajas pueden ser sujetas de sufrir orinas de ratas u otras plagas, lo cual puede afectar los plásticos que resguardan nuestros productos. NO podemos responsabilizarnos de pésimas condiciones de almacenamiento.

Padre Redentorista y E.R. Fernández, Carapeguá – Paraguay
Teléfonos Móvil: 0981 443-499, 0972 548-488
ventasdonremigio@hotmail.com

NOTIFICADO 30/03/12 Al verifica por

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Aclaramos, que rechazamos todo tipo de denuncia verbal sobre nuestros productos, puesto que las directoras debieron efectuarnos sus reclamos, y reiteramos que no recibimos reclamo alguno, solamente la conformidad en la recepción de los bienes por parte de las mismas. Asimismo, hemos cumplido con todas las condiciones de embalaje conforme lo obliga el PByC.

Punto 3.4: Cumplimiento de las EE.TT: Los docentes denuncian incumplimiento de las EE.TT con respecto al vencimiento de los productos.

Descargo: Reiteramos el descargo del punto anterior. No recibimos reclamo alguno de incumplimiento de las EE.TT por parte de las directoras y/o docentes de las escuelas beneficiarias. No podemos hacernos responsables de denuncias verbales teniendo nosotros todas las notas de remisión, firmadas con la conformidad de las responsables de recepción de los productos en cada escuela.

Punto 3.5.1 y 3.5.2: Se observa que cumplimos con los requerimientos del PByC.

Punto 3.6: Se observa que los montos de los cheques son inferiores al monto facturado.

Descargo: Hemos facturado los montos que corresponden a la entrega de los bienes. Si nos abonaron algún monto inferior, es responsabilidad de la convocante.

Punto 3.7: Este punto corresponde responder a la convocante.

Punto 3.8: Mi empresa cumple con sus obligaciones tributarias.

Habiendo dado cumplimiento en tiempo y forma para formular mi descargo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

COMERCIAL Y PANADERIA
"Don Remigio"
Padre Redentorista y Emiliano R. Fernandez
Tel. 0972-548-488

MIRIAN L. DUARTE RAMIREZ
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO

Areguá, 23 de mayo de 2012

GDC / UOC Nº 87/2012

Señor
ABOG. EDUARDO DE GASPERI (Director Nacional)
D.N.C.P.
Presente.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0006712
FECHA: 24 MAY 2012
FOJAS: 1
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Atn. Abogada MARIANA BERGONZI

REF.: Informe de la DVC/DNCP Nº 10/2012

De mi mayor consideración:

Conforme a vuestra nota DNCP/DVC Nº 4703/2012 y al informe de referencia expreso cuanto sigue:

Que, se adjunta a la presente la documentación solicitada por la DVC/DNCP debidamente autenticada y foliada.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC

VISTO

NOTIFICADO

28/05/12
Notificar a quien corresponda

REGISTRADO Y ARCHIVADO

NOTIFICADO

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

Aclaramos, que rechazamos todo tipo de denuncia verbal sobre nuestros productos, puesto que las directoras debieron efectuamos sus reclamos, y reiteramos que no recibimos reclamo alguno, solamente la conformidad en la recepción de los bienes por parte de las mismas. Asimismo, hemos cumplido con todas las condiciones de embalaje conforme lo obliga el PByC.

Como la contratante no respondió nada, se analizó este punto en base a lo respondido por la contratista.

La contratista afirma que no recibió ningún solo reclamo por parte de las escuelas, pero se debe tener en cuenta que los reclamos solo pueden realizarse a la Gobernación Central, de acuerdo al PBC, no a la contratista directamente, y la Gobernación se debería encargar de realizar el reclamo a la contratista, estableciendo un plazo inmediato de reposición de los bienes que no se encuentren en buen estado.

29.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

También, los panificados deberían haber sido embalados de una manera que aguanten en diferentes ambientes, sin importar la posición o temperatura, como se establecía en el PBC, por lo cual sí tiene relevancia el papel del proveedor en este sentido:

24. Embalaje y Documentos
24.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando

Y con respecto al estado de los panificados, que en algunos casos estaban duros, se debía tener en cuenta el siguiente punto del PBC:

3. VENCIMIENTO
La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 7 días a partir de la fecha de elaboración y deberán ser entregados en las instituciones beneficiadas como mínimo, con 3 días de antelación a su vencimiento.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Tomando en cuenta a estos requerimientos del PBC, si la contratista entregaba panificados en buen estado, que soporten temperaturas extremas y manipulación brusca, las autoridades de las escuelas visitadas no presentarían reclamos al respecto, por lo tanto, se entiende que no cumplió la contratista con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

Con respecto al punto **4.2.** *"La Administración debería realizar un mayor seguimiento a la entrega de los bienes, ya que la finalidad de todo este Programa de Merienda Escolar es que los niños que se encuentran en las escuelas beneficiadas puedan tener acceso a los alimentos en buen estado, lo cual no ocurrió regularmente con la empresa adjudicada en cuestión".*

La contratista respondió lo siguiente:

Descargo: Reiteramos el descargo del punto anterior. No recibimos reclamo alguno de incumplimiento de las EE.TT por parte de las directoras y/o docentes de las escuelas beneficiarias. No podemos hacernos responsables de denuncias verbales teniendo nosotros todas las notas de remisión, firmadas con la conformidad de las responsables de recepción de los productos en cada escuela.

Con respecto a la entrega de los bienes, de como lo debería haber realizado la empresa, en el PBC se establecía de la siguiente manera:

2. **Alimento Sólido Panificado** se deberá entregar como mínimo 2 (dos) veces por semana de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados por cada Institución y a la disponibilidad de espacio físico adecuado para el almacenamiento de los productos.
La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las variaciones tengan valor, deberán estar firmadas y selladas por la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Central.
Para la entrega de los panificados la empresa adjudicada deberán habilitar una planilla en triplicado en forma mensual de veinte días y al finalizar elaborar una sola nota de remisión por el total entregado.

Ya que se habla de realizar un seguimiento a las entregas, la Gobernación remitió las Notas de Remisión correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre, y se tomaron como referencia 3 (tres) Distritos para verificar si la contratista cumplió o no con lo solicitado en el PBC, y los resultados fueron los siguientes:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Distrito de Lambaré:

Cantidad de Escuelas	Fecha	Periodo del	Hasta	Cantidad raciones
28	01/09/2011	01/09/2011	02/09/2011	19.248
28	05/09/2011	05/09/2011	07/09/2011	28.872
28	08/09/2011	08/09/2011	09/09/2011	19.248
28	12/09/2011	12/09/2011	14/09/2011	28.872
28	15/09/2011	15/09/2011	16/09/2011	19.248
28	19/09/2011	19/09/2011	21/09/2011	28.872
28	22/09/2011	22/09/2011	23/09/2011	19.248
28	26/09/2011	26/09/2011	28/09/2011	28.641
28	30/09/2011	S/F	S/F	9.547
28	03/10/2011	03/10/2011	05/10/2011	28.641
28	06/10/2011	06/10/2011	07/10/2011	19.094
28	13/10/2011	13/10/2011	14/10/2011	19.094
28	17/10/2011	17/10/2011	21/10/2011	28.641
28	24/10/2011	24/10/2011	26/10/2011	28.641
28	27/10/2011	27/10/2011	28/10/2011	19.094
28	31/10/2011	31/10/2011	02/11/2011	28.641

Distrito de Villa Elisa:

Cantidad de Escuelas	Fecha	Periodo del	Hasta	Cantidad raciones
21	01/09/2011	01/09/2011	02/09/2011	11.388
21	05/09/2011	05/09/2011	07/09/2011	17.082
21	08/09/2011	08/09/2011	09/09/2011	11.388
21	12/09/2011	12/09/2011	14/09/2011	17.082
21	15/09/2011	15/09/2011	16/09/2011	11.388
21	19/09/2011	19/09/2011	21/09/2011	17.082
21	22/09/2011	22/09/2011	23/09/2011	11.388
21	26/09/2011	26/09/2011	28/09/2011	16.995
21	30/09/2011	S/F	S/F	5.665
21	03/10/2011	03/10/2011	05/10/2011	16.995
21	06/10/2011	06/10/2011	07/10/2011	11.330
21	13/10/2011	13/10/2011	14/10/2011	11.330
21	17/10/2011	17/10/2011	21/10/2011	14.943
21	24/10/2011	24/10/2011	26/10/2011	16.995
21	27/10/2011	27/10/2011	28/10/2011	11.330
21	31/10/2011	31/10/2011	02/11/2011	16.995

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Distrito de Arequá:

Cantidad de Escuelas	Fecha	Periodo del	Hasta	Cantidad raciones
21	01/09/2011	01/09/2011	02/09/2011	17.544
21	05/09/2011	05/09/2011	07/09/2011	26.316
21	08/09/2011	08/09/2011	09/09/2011	17.544
21	12/09/2011	12/09/2011	14/09/2011	26.016
21	15/09/2011	15/09/2011	16/09/2011	17.344
21	19/09/2011	19/09/2011	21/09/2011	26.016
21	22/09/2011	22/09/2011	23/09/2011	17.344
21	26/09/2011	26/09/2011	28/09/2011	26.181
21	30/09/2011	S/F	S/F	8.727
21	03/10/2011	03/10/2011	05/10/2011	26.181
21	06/10/2011	06/10/2011	07/10/2011	17.454
21	13/10/2011	13/10/2011	14/10/2011	17.264
21	17/10/2011	17/10/2011	21/10/2011	25.845
21	24/10/2011	24/10/2011	26/10/2011	26.184
21	27/10/2011	27/10/2011	28/10/2011	18.454
21	31/10/2011	31/10/2011	01/11/2011	17.454

Se puede observar de acuerdo a estas tablas, que se entregó en los plazos establecidos —que serían dos veces por semana— y en la cantidad total de escuelas correspondientes al distrito. Se ha tomado como referencia los lugares más arriba descriptos como muestreo, debido a la cantidad enorme de documentación, y es por esto que no se pudo determinar si se entregó o no el total de raciones establecidas en cada Distrito.

Con respecto al punto **4.3.** *"No se remitieron las Notas de Remisión, los cuales son documentos elementales para poder verificar cuanto se entrego en cuantas instituciones, y de esa manera determinar si se entrego el total de lo adjudicado o no".*

La contratista no respondió este punto, pero la Gobernación remitió las Notas de Remisión de los meses solicitados, y de todos los distritos que corresponden a este Contrato, por lo tanto, este punto se levanta al darse por cumplido por parte de la Gobernación.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractua
DVC - DNCP

Con respecto al punto **4.4.** *"Los pagos fueron realizados de acuerdo a lo que establecía el PByC".*

La contratista como la contratante no respondieron a este punto, por lo tanto se mantienen las conclusiones.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo al descargo recibido por parte de la Contratista, no se recibió ningún reclamo por parte de las escuelas ni por parte de la Gobernación con respecto a la calidad de los panificados entregados, y es por esto que ellos no asumen responsabilidad si los docentes y alumnos no se encontraban a gusto con los bienes recibidos. Igualmente, se puede observar en los puntos presentados del PBC, que los panificados se debieron haber entregado en buen estado y que los mismos puedan soportar manipulación brusca y extremas temperaturas, por lo tanto, si las maestras y directoras presentaron quejas en varias escuelas en la verificación realizada por el estado del panificada, es claro que no cumplía con los requisitos establecidos en el PBC.

La Contratante remitió la documentación solicitada, Notas de Remisión, de los meses y distritos correspondientes al contrato, por lo tanto el punto referente a este incumplimiento se levanta.

Se recomienda a la Gobernación del Departamento Central realizar los procedimientos internos que fuesen necesarios para salvaguardar el cumplimiento de los fines de la merienda escolar, analizar si las cantidades solicitadas y la frecuencia son congruentes con la necesidad de cada institución así como las condiciones de almacenamiento que pueden soportar, ya que como hemos visto en este caso, muchos panificados fueron desechados por no hallarse en condiciones aptas para el consumo de los niños beneficiarios del programa.

Es por ello se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos, y a la Junta Departamental, para su toma de razón.

MIGUEL JOSÉ M. GÓMEZ O.
Verificador Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py